



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 17 de junio de 2021
(OR. en)

9921/21

COSI 123
ENFOPOL 237
CRIMORG 60
ENFOCUSTOM 96
FRONT 240
CYBER 180
JAI 745

NOTA

De:	Presidencia
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	8436/3/21 REV 3, 14884/1/18 REV 1
Asunto:	Mandato de la EMPACT



Adjunto se remite a las delegaciones el mandato aprobado de la EMPACT

MANDATO DE LA EMPACT

1.	EMPACT	3
1.1.	Introducción	3
1.2.	Etapas	4
1.3.	Elaboración y gestión de un PAO	6
1.3.1.	Aspectos generales.....	7
1.3.2.	Elaboración del PAO	8
1.3.3.	Seguimiento y puesta en común del PAO con los socios.....	10
1.3.4.	Reuniones del PAO.....	10
1.3.5.	Coordinación horizontal, elaboración y ejecución de los PAO	10
1.4.	Jornadas de acción conjunta.....	11
1.5.	Fichas de resultados y material promocional	11
1.6.	Formación	12
1.7.	Comunicación	14
2.	Agentes y socios pertinentes, funciones y responsabilidades.....	15
2.1.	Agentes pertinentes: Estados miembros de la UE.....	15
2.1.1.	COSI	15
2.1.2.	Coordinadores nacionales de la EMPACT	15
2.1.3.	Participante en un PAO	20
2.1.4.	Coordinador de un objetivo estratégico horizontal común.....	22
2.1.5.	Coordinador del PAO	24
2.1.6.	Coordinador adjunto del PAO	27
2.1.7.	Responsables de medidas	28
2.2.	Agentes pertinentes: Europol - Apoyo específico adicional	30
2.2.1.	Equipo de apoyo de la EMPACT	30
2.2.2.	Subvenciones de la EMPACT	32
2.2.3.	Proyectos de análisis de Europol	33
2.3.	Agentes pertinentes: instituciones, órganos y organismos de la UE.....	34
2.4.	Socios: terceros países, organizaciones internacionales y otros socios	34

1. EMPACT

1.1. Introducción

El 8 de marzo de 2021, el Consejo acordó la continuación permanente del ciclo de actuación de la UE contra la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia internacional: EMPACT 2022+¹.

Este ciclo plurianual de la EMPACT tiene por objetivo afrontar las amenazas más significativas que plantean la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia internacional a la UE, de forma coherente y metodológica, mejorando y reforzando la cooperación entre los Estados miembros, las instituciones, órganos y organismos de la UE, así como con terceros países y organizaciones, incluido el sector privado, cuando proceda.

Sus principales características son las siguientes:

- el enfoque basado en la inteligencia y en un planteamiento del control de la delincuencia orientado al futuro, específico y centrado en la detección, el análisis y la «gestión» de «problemas» o «riesgos» de delincuencia persistentes y en desarrollo;
- el carácter integrado: utilizar y armonizar de la mejor forma posible las contribuciones complementarias de todos los agentes multidisciplinares y multiinstitucionales de los Estados miembros, las instituciones, órganos y organismos de la UE, terceros países y organizaciones (públicas y privadas) pertinentes, en un enfoque de asociación;
- el enfoque multidisciplinar, integrado e integral: abordar todos los niveles a los que se puede influir en el fenómeno con medidas y acciones tanto preventivas como represivas, así como con medidas proactivas y reactivas, tanto de carácter estratégico (que intenten influir en la amenaza) como operativo (que intenten incidir en los grupos o redes de delincuencia organizada y en los delincuentes).

¹ Conclusiones del Consejo sobre la continuación permanente del ciclo de actuación de la UE contra la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia internacional: EMPACT 2022+ (6481/21). El término «ciclo de actuación de la UE contra la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia internacional» fue sustituida por la designación única «EMPACT» (*plataforma multidisciplinar europea contra las amenazas delictivas*). Por consiguiente, de aquí en adelante en el presente documento únicamente se hace referencia a la «EMPACT».

1.2. Etapas

La EMPACT consta de las cuatro etapas que se detallan a continuación:

Primera etapa

- Elaboración de políticas sobre la base de una evaluación de la amenaza de la delincuencia grave y organizada (SOCTA) de la Unión Europea que debe ofrecer una visión completa y precisa de las amenazas delictivas que afectan a la Unión Europea.
- Teniendo en cuenta el carácter rápidamente evolutivo de la delincuencia, Europol, en cooperación con los Estados miembros y los organismos pertinentes de la UE, prepara además una revisión intermedia de las amenazas nuevas, cambiantes o emergentes, al tiempo que presta atención a las prioridades acordadas por UE en materia de delincuencia, en un informe provisional al Consejo.

Segunda etapa

- A partir del documento orientativo de actuación, basado en la SOCTA y que tiene en cuenta otros documentos, evaluaciones y políticas estratégicos, el Comité Permanente de Cooperación Operativa en materia de Seguridad Interior (COSI) prepara un número limitado de prioridades, que se definen en las Conclusiones del Consejo.
- El COSI invita a los Estados miembros a desempeñar un papel de liderazgo y coliderazgo y a participar en las prioridades pertinentes en materia de delincuencia y en las próximas etapas, como se expone a continuación, en colaboración con las instituciones, órganos y organismos pertinentes de la UE.
- Se elabora un plan estratégico plurianual general que incluye objetivos estratégicos horizontales comunes para todos los planes de acción operativos (PAO), con el fin de mejorar la coherencia y lograr un planteamiento multidisciplinar, integrado e integral (que abarque medidas preventivas y represivas, así como formación) para afrontar eficazmente las amenazas prioritarias.
- El plan estratégico plurianual general con sus objetivos estratégicos horizontales comunes es adoptado por el COSI o el Grupo de Apoyo del COSI.

Tercera etapa

- Elaboración, ejecución y supervisión de los PAO anuales, que deben adaptarse a los objetivos estratégicos horizontales comunes determinados en el plan estratégico plurianual general, para afrontar las amenazas prioritarias.
- Los PAO pueden incluir objetivos estratégicos específicos adicionales adaptados a las necesidades concretas de la prioridad.
- Dichos planes pueden contener medidas cuya duración sea superior a un año, cuando proceda y esté justificado. Determinadas medidas pueden abordar más de un objetivo estratégico.
- El COSI o el Grupo de Apoyo del COSI valida los PAO anuales.
- Los Estados miembros deben integrar en su planificación nacional las medidas pertinentes definidas en los PAO y asignar recursos adecuados para apoyar un planteamiento común de la UE.
- Los organismos pertinentes de la UE deben comprometerse a aplicar las medidas definidas en el marco de la EMPACT en sus programas de trabajo anuales, así como a prever dotaciones presupuestarias específicas.
- Las redes pertinentes de la UE deben comprometerse a respaldar y reforzar el instrumento de la EMPACT y la ejecución de los PAO en sus programas de trabajo.
- El COSI supervisa el progreso de los PAO cada seis meses, basándose, entre otras cosas, en las conclusiones de Europol sobre la ejecución de dichos planes, en los informes de los coordinadores y en la reunión de los coordinadores nacionales de la EMPACT². Las conclusiones de Europol sobre la ejecución de los PAO deben tener en cuenta el seguimiento realizado por el equipo de apoyo de la EMPACT e incluir un resumen de los puntos destacados y dificultades, así como un cuadro ilustrativo de la situación de las medidas y de los participantes en estas.
- Además, el COSI realizará una evaluación intermedia y una evaluación final de los resultados de las acciones para medir hasta qué punto se han logrado los objetivos estratégicos horizontales comunes y los objetivos estratégicos específicos adicionales incluidos en los PAO.

² Los coordinadores de PAO elaboran dos informes al año: un informe conciso en septiembre y un informe exhaustivo en marzo del año siguiente.

Las prioridades, los objetivos estratégicos horizontales comunes y, en su caso, también los objetivos estratégicos específicos adicionales incluidos en los PAO pueden revisarse teniendo en cuenta la revisión intermedia de las amenazas nuevas, cambiantes y emergentes.

Cuarta etapa

- Al final de cada ciclo de la EMPACT, se llevará a cabo una evaluación independiente de la aplicación de la EMPACT y de sus resultados. Los resultados se transmitirán al Consejo, que tomará entonces una decisión estratégica fundamentada, y servirán de orientación para el siguiente ciclo de la EMPACT.
- La Comisión consultará a los organismos de los Estados miembros y de la UE en el COSI sobre el desarrollo del mecanismo de evaluación independiente, teniendo en cuenta las experiencias previas.

1.3. Elaboración y gestión de un PAO

El PAO tiene como objetivo ofrecer a los agentes ³ y socios⁴ pertinentes la oportunidad de planificar las actividades de forma colaborativa, en un entorno multinacional y multidisciplinar en el que participen partes pertenecientes a la UE y partes exteriores a esta, así como actores policiales y no policiales. Los PAO se elaborarán con carácter anual bajo la dirección del respectivo coordinador de dicho plan, en el marco de un proceso facilitado por el equipo de apoyo de la EMPACT.

Para una gestión eficiente y eficaz de las acciones de los PAO, debe atenderse a los principales puntos siguientes:

³ Los agentes pertinentes son los Estados miembros de la UE y las instituciones, órganos y organismos de la UE.

⁴ Los socios son terceros países, organizaciones internacionales y otros socios (por ejemplo, redes o grupos de la UE y empresas privadas).

1.3.1. Aspectos generales

- empezar por hacer balance de la situación del fenómeno delictivo o de la amenaza y de las iniciativas existentes para abordar dicho fenómeno o amenaza⁵;
- en caso necesario, cuando en el material estratégico pertinente disponible se detecten deficiencias en materia de inteligencia, solicitar que Europol (o la agencia de la UE más pertinente) formule una declaración de necesidades de inteligencia específica de la UE para subsanar dichas deficiencias;
- de acuerdo con las directrices sobre la elaboración de indicadores clave de resultados específicos, medibles, alcanzables, realistas y acotados en el tiempo (SMART), establecer metas u objetivos operativos tangibles y cuantificables antes de iniciar las acciones;
- acordar las tareas y las responsabilidades de todos los participantes;
- garantizar que todos los agentes pertinentes y socios procedan a designaciones claras;
- garantizar que las acciones se lleven a cabo dentro de su plazo y sean objeto de un seguimiento adecuado;
- garantizar la presentación adecuada de informes a la reunión de coordinadores nacionales de la EMPACT, siguiendo las plantillas y el mecanismo de recopilación de informes;
- garantizar una coordinación e integración adecuadas de los proyectos financiados por la UE en el PAO;
- informar en los Estados miembros sobre la manera en que se llevan a cabo las acciones;
- abordar adecuadamente las interdependencias entre las prioridades conexas y los PAO;
- cuando proceda, asegurarse de que se mantengan contactos con Eurojust en una fase temprana, a fin de garantizar que se tomen las medidas necesarias para crear las mejores condiciones para una respuesta judicial satisfactoria;
- garantizar que, en la ejecución de los PAO, se establezcan los contactos necesarios con terceros países, organizaciones internacionales y otros socios pertinentes sobre objetivos comunes.

⁵ Como base o punto de partida puede utilizarse la SOCTA de la UE y el elemento estratégico que sirva de guía al enfoque operativo del PAO.

Se recomienda encarecidamente a los Estados miembros, la Comisión, el SEAE y los organismos de la UE que prevean dotaciones presupuestarias específicas para la planificación y ejecución de los PAO en sus respectivos ciclos de planificación presupuestaria.

El número de PAO por prioridad delictiva de la UE se determina en las Conclusiones del Consejo por las que se establecen las prioridades de la UE para la EMPACT en materia de delincuencia.

Cuando en la evaluación intermedia de la amenaza se detecte un cambio significativo del panorama delictivo y los Estados miembros consideren necesario introducir un objetivo estratégico horizontal común, un objetivo estratégico específico adicional, una prioridad o un PAO nuevos, se someterá la cuestión al COSI para su debate y posible aprobación. Si así se acuerda, la nueva prioridad y/o el nuevo plan de acción operativo se presentarán al Consejo para su aprobación.

1.3.2. Elaboración del PAO

En nombre de los coordinadores, el equipo de apoyo de la EMPACT envía invitaciones a los participantes en el PAO, para que propongan acciones operativas con arreglo a la plantilla con los objetivos estratégicos horizontales comunes que se hayan definido.

El equipo de apoyo de la EMPACT se encarga de recoger las propuestas de acciones operativas y las candidaturas de los voluntarios a responsables de medidas, que posteriormente revisan los coordinadores⁶. Cada coordinador consolida las propuestas por PAO. Tras evaluar las necesidades operativas y con el acuerdo de todos los Estados miembros participantes, el coordinador confirma si se acepta una propuesta de acción operativa presentada por un socio⁷.

El equipo de apoyo de la EMPACT recoge las manifestaciones de interés en participar en las acciones operativas y las presenta al coordinador y a los responsables de medidas. Posteriormente, el coordinador y el responsable de medidas pertinente confirman si se ha aceptado la propuesta de un socio para participar en una acción operativa.

⁶ A petición del coordinador, el equipo de apoyo de la EMPACT puede transmitirle la contribución inicial («en bruto») al respectivo PAO.

⁷ En los capítulos 2.1.7 y 2.4 se describen más detalladamente los casos en los que un socio puede asumir la función de responsable de medidas.

El equipo de apoyo de la EMPACT también puede involucrar a los socios de Europol⁸:

- De acuerdo con el coordinador⁹, es posible invitar a terceros países que tengan un acuerdo operativo con Europol a que propongan acciones operativas.
- De acuerdo con el coordinador¹⁰, podrá invitarse a terceros países que tengan un acuerdo operativo o estratégico o un arreglo de trabajo con Europol a que manifiesten su interés en participar en una o varias acciones operativas.

Los coordinadores o responsables de medidas (de acuerdo con el coordinador) pueden invitar a otros socios, por ejemplo las redes afiliadas al Grupo «Aplicación de las Leyes», terceros países que no pertenezcan a la red de socios de Europol, organismos públicos u organizaciones internacionales, a que propongan su participación o manifiesten su interés por participar en las acciones operativas, teniendo debidamente en cuenta las limitaciones en materia de intercambio de información¹¹.

Los coordinadores y los responsables de medidas garantizan que se cumplan íntegramente todos los requisitos de las acciones operativas.

El coordinador presenta un proyecto de PAO en nombre de los agentes pertinentes del plan.

⁸ En [el enlace https://www.europol.europa.eu/es/about-europol](https://www.europol.europa.eu/es/about-europol) puede consultarse la lista de socios de Europol, en la que se tienen en cuenta las infraestructuras disponibles, en particular SIENA y una oficina de enlace.

⁹ En los casos en que todavía no se haya identificado al coordinador, el equipo de apoyo de la EMPACT puede invitar a todos los terceros países que tengan un acuerdo operativo.

¹⁰ Cuando no se haya identificado todavía al coordinador, el equipo de apoyo de la EMPACT podrá invitar a todos los terceros países que tengan un acuerdo operativo o estratégico o un arreglo de trabajo.

¹¹ Para obtener más detalles sobre las condiciones bajo las que un socio puede asumir la función de responsable de medidas o de participante, véanse los apartados 2 y 3 del presente capítulo, así como los capítulos 2.1.7 y 2.4 para más información.

1.3.3. Seguimiento y puesta en común del PAO con los socios

El equipo de apoyo de la EMPACT recoge las solicitudes de cambios relacionadas con la participación en las acciones operativas, y garantiza que los responsables de medidas y los coordinadores pertinentes estén informados en caso de que un agente pertinente solicite un cambio. También se solicita su aprobación si se desea añadir un socio.

El equipo de apoyo de la EMPACT informa a la Secretaría General del Consejo de la Unión Europea de dichos cambios.

Europol puede compartir un PAO con sus socios¹².

1.3.4. Reuniones del PAO

Europol¹³ proporciona financiación y apoyo para las reuniones de ajuste y de puesta en marcha del PAO. Asimismo, el coordinador [...] puede convocar hasta dos reuniones estratégicas adicionales en Europol cada año o beneficiarse del apoyo que ofrecen otros organismos de la UE al coordinador¹⁴. También pueden organizarse reuniones de ejecución del PAO¹⁵.

1.3.5. Coordinación horizontal, elaboración y ejecución de los PAO

A fin de garantizar la elaboración y la ejecución coherentes de los PAO, los coordinadores y los responsables de medidas de dichos planes, en colaboración con los coordinadores de los objetivos estratégicos horizontales comunes y los coordinadores nacionales de la EMPACT, utilizarán un método de trabajo cooperativo y complementario destinado a garantizar el intercambio fluido de información, a resolver los posibles solapamientos o la fragmentación de los esfuerzos y a promover sinergias entre las medidas que se adopten en el marco de las prioridades de la EMPACT. Es importante que la vía que se decida seguir se base en el acuerdo mutuo entre todas las partes interesadas y que se persiga el apoyo común más eficaz a las investigaciones judiciales y operaciones en materia penal.

¹² Las normas para compartir los PAO con terceros países se establecen en el documento 12126/17. La puesta en común de los PAO debe hacerse en función de cada caso y de conformidad con las normas sobre gestión de la información y de protección de datos.

¹³ Estas reuniones se financian con cargo al presupuesto propio de Europol.

¹⁴ Estas reuniones se financian con cargo al presupuesto de Europol o de la agencia voluntaria.

¹⁵ El número de reuniones, ya sean presenciales o en línea, depende de los recursos disponibles.

1.4. Jornadas de acción conjunta

Las jornadas de acción conjunta¹⁶ se dedican a las redes delictivas que afectan a la UE abordando uno o varios aspectos estratégicos, horizontales o geográficos de la delincuencia relacionados con múltiples ámbitos de delincuencia prioritarios definidos en la EMPACT.

Las jornadas de acción conjunta son una iniciativa de los Estados miembros basada en la inteligencia, respaldada o coordinada por las agencias pertinentes de Justicia y Asuntos de Interior (JAI) (en particular Europol y Frontex), que tienen lugar en el marco de la EMPACT. Las acciones operativas de los PAO pueden ejecutarse a modo de jornada de acción EMPACT (cuando abarquen únicamente una prioridad específica de la EMPACT) o como otro tipo de jornada o jornadas de acción, si no cumplen los requisitos previstos para una jornada de acción conjunta.

Los resultados de las jornadas de acción conjunta se evalúan y se notifican en el marco del mecanismo de información de la EMPACT.

El concepto de las jornadas de acción conjunta lo prepara cada año Europol en consulta con los Estados miembros de la UE, Eurojust, Frontex y la OLAF (dentro de los límites de su competencia), tras solicitar orientación estratégica al COSI.

1.5. Fichas de resultados y material promocional

La EMPACT ha mejorado la cooperación policial tanto entre los actores pertinentes de la UE como con los socios de esta. Ha contribuido a mejorar el intercambio de información, inteligencia sobre delincuencia y buenas prácticas, y ha fomentado una serie de investigaciones y operaciones conjuntas.

Asimismo, las actividades coordinadas en el marco de la EMPACT han dado resultados operativos en la lucha contra los grupos de delincuencia organizada y otras redes delictivas y sus actividades, por ejemplo, la puesta en marcha de investigaciones y la detención de presuntos autores, la incautación de mercancías o la identificación de víctimas¹⁷.

Estos logros merecen ser destacados y compartidos tanto a escala nacional como de la UE a fin de dar visibilidad a los resultados positivos que genera la EMPACT a la hora de reducir los niveles de delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia internacional.

¹⁶ En el documento 5167/17 se definen las jornadas de acción conjunta.

¹⁷ Véase el documento 11992/20 - Informe final del estudio de evaluación sobre el ciclo de actuación de la UE contra la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia internacional/EMPACT 2018-2021.

Con el fin de compartir los principales resultados operativos de las actividades de la EMPACT y tras consultar al coordinador correspondiente, Europol elabora a modo de información pública fichas informativas anuales por PAO, además de una ficha resumen que abarca todos los PAO y una ficha dedicada específicamente a las jornadas de acción conjunta. Las fichas se basan en datos estructurados y pertinentes recogidos en los informes de los coordinadores de conformidad con el mecanismo de información de la EMPACT.

Se anima a las partes interesadas de la EMPACT a que publiquen las fichas anuales de resultados de la EMPACT en sus respectivos sitios web oficiales.

Cada año se elaboran un vídeo promocional e infografías pertinentes para dar mayor visibilidad a los resultados obtenidos.

1.6. Formación

Para la medida 14 del calendario de la EMPACT para 2022-2025¹⁸, la CEPOL desarrollará e impartirá un paquete de formación y sensibilización sobre el marco de la EMPACT en colaboración con las agencias de JAI y otros expertos.

Las actividades de formación tienen por objetivo:

- mejorar el conocimiento del mecanismo de la EMPACT así como la función y las responsabilidades de los agentes pertinentes;
- contribuir a PAO específicos con medidas de formación pertinentes (actividades de formación presenciales y en línea, programas de intercambio y similares).

¹⁸ 5120/2/21 REV 2.

Las principales actividades de promoción del mecanismo de la EMPACT serán las siguientes:

- talleres presenciales y seminarios web para los coordinadores nacionales de la EMPACT, las unidades administrativas de los coordinadores nacionales de la EMPACT, los coordinadores, los coordinadores adjuntos y los responsables de medidas, que estarán relacionados con la gestión de las prioridades de la EMPACT y se centrarán en la financiación y la ejecución de los PAO a distintos niveles, en función de los agentes interesados;
- talleres para coordinadores y coordinadores adjuntos. Entre otros objetivos, estas actividades permitirán a los coordinadores y a los coordinadores adjuntos reunirse entre sí y con las partes interesadas pertinentes;
- un módulo en línea para el personal de la policía en los Estados miembros;
- material informativo para los Estados miembros que se utilizará a nivel nacional (para su traducción);
- una recopilación de «buenas prácticas» de los Estados miembros y de los organismos de la UE ya constatadas en ciclos anteriores.

Las actividades abarcarán

- la mejora de la selección de los participantes (perfil adecuado);
- la mejora de la calidad del proceso (formulación de objetivos estratégicos y acciones operativas);
- la mejora de la gestión de los proyectos (elaboración de informes, comunicación);
- información sobre los recursos financieros de la UE disponibles y el uso del módulo de información sobre oportunidades de financiación;
- el conocimiento exhaustivo de los documentos pertinentes de la EMPACT y de su aplicación, en particular del mandato; las plantillas y las directrices para la elaboración de indicadores clave de resultados SMART.

Antes de asistir a un taller sobre PAO, cada participante tendrá la oportunidad de familiarizarse con la EMPACT a través del módulo en línea.

1.7. Comunicación¹⁹

Con el objetivo de sensibilizar a los profesionales policiales, otras partes interesadas y el público en general sobre la EMPACT, reforzar su identidad y destacar su contribución a la lucha contra la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia internacional, la comunicación relacionada con la EMPACT incluirá, en particular, los siguientes elementos:

- una marca única («EMPACT») y un logotipo para la EMPACT, incluido para las jornadas de acción conjunta, así como la etiqueta #EMPACT, cuando proceda; estos elementos deben utilizarse de manera coherente en todos los materiales pertinentes para promover e ilustrar el impacto de la EMPACT en la lucha contra la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia internacional;
- el uso de un lenguaje accesible (evitar el lenguaje técnico común) y el multilingüismo en las principales campañas de comunicación en medios; referencias a información concreta sobre la función de todos los agentes que participen (por ejemplo, los Estados miembros, los organismos, etc.) en las acciones emprendidas en el marco de la EMPACT.

Los Estados miembros y los organismos de JAI, con el apoyo de la SGC y de la Comisión, cuando proceda, deben promover activamente la sensibilización acerca de la EMPACT y su visibilidad en todas las comunicaciones sobre actividades, operaciones y resultados relacionados con la EMPACT o financiados por esta, en particular mediante la publicación y la promoción de los resultados operativos (especialmente las fichas).

¹⁹ En una fase posterior se elaborará una estrategia de comunicación más detallada que se incluirá en el presente mandato. La comunicación deberá tener en cuenta, por ejemplo, el plan de comunicación sobre la EMPACT («Communication Blueprint on EMPACT communication») (12302/20).

2. Agentes y socios pertinentes, funciones y responsabilidades

2.1. Agentes pertinentes: Estados miembros de la UE

Los Estados miembros de la UE son los principales agentes pertinentes de la EMPACT. Su función se desarrolla a distintos niveles: El COSI, los coordinadores nacionales de la EMPACT, el participante en un PAO, el coordinador del objetivo estratégico horizontal común, el coordinador, el coordinador adjunto y el responsable de acciones operativas, el responsable de medidas adjunto o el participante.

2.1.1. COSI

Además de su función en la formulación de las políticas, la aplicación y el seguimiento de la EMPACT (véase el capítulo 1.2), el COSI analiza muy detalladamente la ejecución de los PAO, en particular la participación de los Estados miembros y de otros agentes, a fin de garantizar el compromiso y la asignación necesaria de recursos humanos y financieros. Estas tareas se ven facilitadas por la contribución periódica de Europol.

Las Conclusiones del Consejo sobre la continuación permanente del ciclo de actuación de la UE: EMPACT 2022+²⁰ también establecen el marco de responsabilidades del COSI en lo que respecta a su función en la EMPACT.

2.1.2. Coordinadores nacionales de la EMPACT

a) Designación

Cada Estado miembro nombra a un «coordinador nacional de la EMPACT» en el marco de su competencia nacional. La oficina de enlace de Europol de cada Estado miembro notifica el nombramiento al equipo de apoyo de la EMPACT, que mantiene la lista de coordinadores nacionales de la EMPACT. Si el puesto queda vacante, el Estado miembro interesado nombra sin demora a un nuevo representante como coordinador nacional de la EMPACT.

Los demás agentes pertinentes (instituciones, órganos y organismos de la UE) nombran a un coordinador de la EMPACT y lo notifican al equipo de apoyo de la EMPACT²¹. Asimismo, se anima a los socios a que nombren a un coordinador de la EMPACT y lo notifiquen al equipo de apoyo de la EMPACT (véanse más detalles en el capítulo 2.4).

Cada coordinador nacional de la EMPACT tendrá un suplente, que será con arreglo a los mismos criterios. El coordinador nacional de la EMPACT suplente representa al coordinador titular cuando este esté ausente.

²⁰ 6481/21.

²¹ Cuando proceda, el perfil, las normas y las responsabilidades que se mencionan en el presente capítulo se aplican también al coordinador de la EMPACT de la institución, órgano u organismo de la UE.

b) Perfil

El coordinador nacional de la EMPACT es un alto funcionario con mando estratégico y autoridad para garantizar la aplicación de la EMPACT en su país [...]. Esta persona debe estar debidamente informada y mantener la responsabilidad general del compromiso del Estado miembro con la EMPACT. Dado que la coordinación nacional constituye un factor clave para el éxito de los PAO, se recomienda que los coordinadores nacionales de la EMPACT estén en condiciones de dedicar una parte significativa de su tiempo de trabajo a las cuestiones relativas a la EMPACT y obtener apoyo suficiente a nivel nacional.

c) Tareas y responsabilidades

El coordinador nacional de la EMPACT tiene una función de coordinación horizontal a nivel nacional al ser responsable de adaptar la participación y las contribuciones del Estado miembro a todos los PAO en los que participa el Estado miembro, así como de promover la cooperación multidisciplinar entre las autoridades policiales y los socios no policiales, incluidas otras autoridades públicas y el sector privado. Asimismo, debe garantizar que se informe periódicamente a las autoridades nacionales sobre todos los PAO, incluidos aquellos en los que no participe su Estado miembro.

Cada coordinador nacional de la EMPACT debe garantizar la aplicación de las decisiones y recomendaciones del COSI en relación con la EMPACT en su Estado miembro, y debe coordinar la asignación de los recursos humanos y financieros necesarios y garantizar que el participante o participantes del Estado miembro en los PAO tenga capacidad para actuar. Por lo tanto, es importante que el coordinador nacional de la EMPACT esté (en condiciones de estar) en estrecho contacto con la jerarquía de las autoridades nacionales competentes (por ejemplo, jefe de policía, fiscal jefe, director de aduanas), de modo que puedan debatirse y resolverse lo antes posible los problemas (por ejemplo, la falta de compromiso o de cooperación de otras autoridades nacionales).

Antes de que un Estado miembro comunique en el COSI o en el Grupo de Apoyo del COSI su intención de participar en un PAO, el coordinador nacional de la EMPACT de dicho Estado miembro se asegura de que:

- la amenaza sea efectivamente un problema que merece atención específica en su Estado miembro;
- la evaluación de la posibilidad de asignar recursos humanos y financieros adecuados sea positiva;
- las autoridades nacionales competentes, cuando proceda, soliciten, utilicen y administren las subvenciones de la EMPACT de manera adecuada y eficiente;

- pueda encontrarse a la persona adecuada para participar en el PAO, es decir, alguien con los conocimientos especializados necesarios que esté en condiciones de representar al Estado miembro y tenga autoridad para decidir sobre iniciativas operativas, así como la posibilidad de seleccionar investigaciones o casos que sean pertinentes para el PAO, recopilar todos los datos pertinentes para contribuir a los proyectos de análisis de Europol y acceder a la Aplicación de la Red de Intercambio Seguro de Información (SIENA).

Durante la elaboración del PAO, el coordinador nacional de la EMPACT se asegura de que:

- las propuestas de acciones operativas se coordinen a nivel nacional;
- la participación en las acciones operativas se coordine a nivel nacional;
- las aportaciones y el compromiso de todos los actores policiales pertinentes y, cuando proceda, también las de los actores no policiales, se coordinen a nivel nacional;

Durante la ejecución del PAO, el coordinador nacional de la EMPACT se asegura de que:

- los coordinadores, coordinadores adjuntos, responsables de medidas (adjuntos) y otros participantes en los PAO de los respectivos Estados miembros dispongan del tiempo y recursos necesarios para desempeñar su función y acceder a SIENA y a otras herramientas de comunicación o de intercambio de información pertinentes;
- la función de los agentes anteriormente mencionados esté debidamente reconocida a nivel nacional;
- existan posibilidades de comunicación sólidas entre el coordinador nacional de la EMPACT y todos los participantes en los PAO nacionales de los respectivos Estados miembros, de modo que los problemas puedan debatirse y resolverse lo antes posible (por ejemplo, obstrucción en un nivel superior, falta de compromiso o de cooperación por parte de otras autoridades nacionales, etc.);
- los responsables de medidas nacionales proporcionen los informes requeridos a tiempo;
- se den a conocer la EMPACT y sus beneficios para la UE y los Estados miembros, en particular entre los funcionarios de enlace bilaterales destinados en los ámbitos específicos y entre las autoridades judiciales y otras autoridades nacionales pertinentes;
- se mantenga la lista nacional de participantes en los PAO y de participación en acciones operativas;
- se informe a los medios de comunicación a fin de sensibilizar sobre la EMPACT.

d) Reuniones

Cada seis meses, la Presidencia preside una reunión de coordinadores nacionales de la EMPACT facilitada y organizada por Europol. Si así lo acuerda la Presidencia, la reunión también puede ser organizada por otro organismo de JAI. Con carácter excepcional, y si así lo acuerda la Presidencia, la reunión puede celebrarse por videoconferencia.

Estas reuniones tienen por objetivo:

- hacer un seguimiento de los avances de los PAO sobre la base de los informes presentados por los coordinadores y los responsables de medidas;
- evaluar los proyectos de PAO antes de presentarlos al COSI o al Grupo de Apoyo del COSI para su aprobación;
- abordar, debatir y resolver los problemas detectados por los coordinadores o mediante la supervisión periódica por parte del equipo de apoyo de la EMPACT;
- estudiar cuestiones de importancia general para el éxito de la ejecución de los PAO, en particular en lo que se refiere a la cooperación y la coordinación multidisciplinarias entre dichos planes, incluidas las jornadas de acción conjunta;
- sobre la base del seguimiento, recomendar medidas al COSI para mejorar los procesos de la EMPACT o ajustar determinados PAO;
- tras dos años de ejecución de los PAO, elaborar una evaluación de los resultados de las medidas, basándose en los informes de los coordinadores y las aportaciones estratégicas del COSI, y conforme al mecanismo de información, a fin de medir el grado de consecución de los objetivos estratégicos, para someterla a la consideración del COSI;
- abordar cualquier otra cuestión a petición del COSI.

El seguimiento por parte de los coordinadores nacionales de la EMPACT se organiza en nombre del COSI, por lo que la Presidencia informa al COSI de los resultados de estas reuniones cada seis meses.

Un procedimiento escrito también puede formar parte de una reunión.

Están invitados a asistir a estas reuniones los siguientes agentes:

- los coordinadores de la EMPACT;
- los coordinadores de los PAO;
- los coordinadores de los objetivos estratégicos horizontales comunes;
- el presidente del Grupo de Apoyo del COSI;
- la Secretaría General del Consejo;
- los servicios de la Comisión Europea;
- el SEAE;
- Europol, en particular el equipo de apoyo de la EMPACT, para facilitar las reuniones y los proyectos de análisis que respaldan los PAO;
- otros organismos de JAI de la UE que participen en los PAO.

La Presidencia puede decidir invitar a los coordinadores adjuntos, los representantes de otros órganos de la Unión y estructuras del Consejo [por ejemplo, el Grupo de Apoyo del COSI, el Grupo «Aplicación de las Leyes» (subgrupos Policía y Adunas), redes de profesionales] y expertos de los Estados miembros sobre temas específicos para que asistan a partes pertinentes de las reuniones. Asimismo, cuando esté justificado, los socios pueden ser invitados a asistir una parte específica de la reunión de coordinadores nacionales de la EMPACT (para más información, véase el capítulo 2.4).

2.1.3. Participante en un PAO

a) Designación

La decisión de un agente pertinente participar en un PAO es notificada al COSI o al Grupo de Apoyo del COSI por el consejero del Grupo de Apoyo del COSI o el consejero JAI del Estado miembro correspondiente o por el representante equivalente de una institución órgano u organismo de la UE. La Secretaría General del Consejo publica periódicamente la lista actualizada de los agentes pertinentes (Estados miembros de la UE, instituciones, órganos y organismos que participan en un PAO), en la que se indica la función de estos agentes (coordinador, coordinador adjunto) y su participación en los PAO. Asimismo, el equipo de apoyo de la EMPACT proporciona la lista de todas las entidades que participan en el PAO del año en cuestión, en la que se mencionan sus funciones (responsable de medidas, responsable de medidas adjunto o participante en acciones operativas).

Los Estados miembros que se incorporen a un PAO deben unirse al mismo tiempo al proyecto de análisis de Europol correspondiente si todavía no lo han hecho.

La Comisión también puede participar en un PAO, en particular cuando aporte valor añadido a las acciones operativas, por ejemplo para determinar los avances legislativos, políticos y estratégicos que deben lograrse, apoyar la planificación de las acciones operativas o las fases preparatorias de las jornadas de acción conjunta, apoyar la cooperación con socios no pertenecientes a la UE, elaborar formaciones o soluciones innovadoras, o informar sobre las posibilidades existentes de financiación y las medidas (etc.). No obstante, la Comisión (excepto la OLAF cuando actúe dentro de los límites de sus competencias) no participará en actividades de investigación que impliquen el intercambio de información personal en el marco de investigaciones específicas, ni en casos concretos como los que consistan en obtener pruebas o en medidas de investigación y, por consiguiente, no debe recibir información operativa (relacionada con investigaciones). La Comisión notificará a la SGC su interés por participar en un PAO.

Cada agente pertinente que participe en un PAO designa a un representante como participante en el PAO. Si el puesto queda vacante, el agente pertinente designa sin demora a un nuevo representante como participante en el PAO. El coordinador nacional de la EMPACT coordina y mantiene la visión general nacional de la participación en el PAO.

b) Perfil

El participante en un PAO representa a su Estado miembro en el dicho plan. El participante debe ser un experto determinado a contribuir activamente a la elaboración y ejecución del PAO y facultado para ello por sus autoridades nacionales. En caso necesario, se espera del participante en el PAO que esté dispuesto a dirigir o codirigir al menos una acción operativa del PAO.

Es fundamental que:

- existan líneas de comunicación entre las autoridades nacionales competentes (por ejemplo, el jefe de policía, el fiscal jefe, el director de aduanas) y el participante, de forma que los problemas puedan debatirse y resolverse lo antes posible (por ejemplo, falta de compromiso o de cooperación por parte de otras autoridades nacionales);
- el participante cuente con el apoyo de su dirección para que a nivel nacional se dé seguimiento a lo acordado durante la reunión del grupo del PAO;
- el participante tenga acceso a la Aplicación de la Red de Intercambio Seguro de Información (SIENA) de Europol y esté plenamente informado de todas las herramientas de comunicación pertinentes existentes para garantizar un flujo rápido de la información con los demás participantes;
- exista continuidad entre los participantes, que estos trasladen al nivel nacional las lecciones extraídas y aprovechen su experiencia. Si en un caso excepcional, el participante debe ser sustituido, este debe asegurarse de que se informe plenamente a su sucesor sobre los antecedentes del PAO.

Con el apoyo del coordinador nacional de la EMPACT, el participante en el PAO:

- está en condiciones de garantizar una ejecución adecuada a través de las autoridades competentes (capacidad de dirigir las operaciones, recopilar la información pertinente sobre las investigaciones en curso y enviarla como contribución al proyecto de análisis de Europol, poner en marcha iniciativas operativas, etc.); y
- puede comprometer los recursos humanos y financieros necesarios.

c) Tareas y responsabilidades

Los participantes en el PAO tienen la responsabilidad de:

- contribuir a la elaboración del PAO y coordinar su ejecución a nivel del Estado miembro, organismo o institución de la UE;
- informar a los coordinadores nacionales de la EMPACT, las unidades nacionales pertinentes, el coordinador y Europol sobre las iniciativas, las responsabilidades a nivel nacional y los acontecimientos pertinentes para el PAO; e
- informar al coordinador y al equipo de apoyo de la EMPACT sobre lo que se está haciendo a nivel nacional, de organismo o institución para ejecutar las acciones operativas.

2.1.4. Coordinador de un objetivo estratégico horizontal común

a) Designación

Tras la elaboración y la aprobación de los objetivos estratégicos horizontales comunes, un Estado miembro de la UE, un organismo de la UE o una red de la UE que participe en un PAO podrá decidir proponer a un representante para que sea nombrado «coordinador de un objetivo estratégico horizontal común». Tras el acuerdo del COSI, el nombramiento se notifica al equipo de apoyo de la EMPACT, que, a su vez, informa a todos los coordinadores y a los coordinadores nacionales de la EMPACT de este nombramiento y mantiene la lista de coordinadores, que se actualiza regularmente. Solo debe haber un coordinador por objetivo estratégico horizontal común, que puede ser asistido por un suplente.

b) Perfil

El coordinador de un objetivo estratégico horizontal común debe poder servir de enlace con el coordinador, los coordinadores adjuntos, los responsables de medidas y los coordinadores nacionales de la EMPACT y proporcionarles asesoramiento. Los coordinadores deben poseer capacidades y competencias específicas en el ámbito del objetivo estratégico horizontal común de que se trate, un enfoque global y a largo plazo, y un buen conocimiento general de cómo se llevan a cabo las actividades y los PAO de la EMPACT. Si es posible, debe alentarse a los organismos o a las redes de la UE a que asuman el papel de coordinador de los objetivos estratégicos horizontales comunes, teniendo en cuenta, cuando proceda, su posición única.

- c) Las tareas y las responsabilidades de los coordinadores son las siguientes:
- servir de enlace con los distintos coordinadores o coordinadores adjuntos, y ofrecerles apoyo, en todas las cuestiones relacionadas con la aplicación eficaz de las iniciativas comunes y la consecución de los objetivos estratégicos horizontales, junto con los responsables de medidas y el grupo del PAO;
 - apoyar a los coordinadores, coordinadores adjuntos o responsables de medidas para que mantengan contactos estrechos con los Estados miembros participantes y los organismos de la UE sobre la integración de los objetivos estratégicos desarrollados en la EMPACT en su planificación nacional y en los programas de trabajo anuales de los organismos de la UE;
 - asesorar y proporcionar conocimientos especializados a los coordinadores o coordinadores adjuntos sobre posibles acciones que podrían desarrollarse en los PAO para aplicar el objetivo estratégico horizontal común;
 - asesorar a los coordinadores, coordinadores adjuntos o responsables de medidas sobre el uso de conocimientos especializados, multidisciplinarios o que correspondan a varios organismos;
 - coordinar, cuando proceda, la aplicación del correspondiente objetivo estratégico horizontal común en todas las prioridades delictivas, a fin de garantizar la coherencia y evitar posibles duplicaciones;
 - identificar y compartir ejemplos de buenas prácticas en la aplicación de los objetivos estratégicos horizontales comunes en todas las prioridades en materia de delincuencia;
 - contribuir con las partes interesadas pertinentes a la evaluación intermedia y final de los resultados de las acciones para medir los objetivos estratégicos;
 - señalar a los coordinadores o coordinadores nacionales de la EMPACT cualquier cuestión importante que pueda poner en peligro la aplicación del objetivo estratégico horizontal común.

2.1.5. Coordinador del PAO

a) Designación

El PAO es presidido por un representante del Estado miembro que lo dirige. Previo acuerdo del COSI sobre el Estado miembro que dirige un PAO, el Estado miembro en cuestión nombra a un representante para que presida el PAO como coordinador. El coordinador nacional de la EMPACT notifica el nombramiento a través de la oficina de enlace de Europol del Estado miembro correspondiente al equipo de apoyo de la EMPACT, que mantiene la lista de coordinadores, que se actualiza periódicamente. Si el puesto queda vacante, el Estado miembro que dirige la PAO nombra sin demora a un nuevo representante como coordinador.

b) Perfil

El coordinador debe tener grandes capacidades de liderazgo y comunicación, así como competencias suficientes para gestionar un PAO. Es importante tener en cuenta la disponibilidad necesaria y el hecho de que los coordinadores rara vez están en condiciones de tratar las cuestiones de EMPACT a tiempo completo.

c) Tareas y responsabilidades

El coordinador tiene la responsabilidad de:

- elaborar el PAO, junto con el grupo del PAO;
- coordinar y gestionar el PAO, con el apoyo de los coordinadores adjuntos;
- ejecutar el PAO, junto con el grupo del PAO;
- delegar la dirección de las acciones operativas concretas en los responsables de medidas;
- supervisar la ejecución de las acciones operativas y mantener la lista de responsables de medidas;
- presidir las reuniones del grupo del PAO;
- contactar con los coordinadores nacionales de la EMPACT pertinentes en caso de que existan interpretaciones distintas entre los participantes en un PAO;

- mantener contactos estrechos con los Estados miembros participantes, en particular con los coordinadores nacionales de la EMPACT, y los organismos de la UE sobre la integración de las acciones operativas desarrolladas en los PAO en su planificación nacional y en los programas de trabajo anuales de los organismos de la UE;
- cuando proceda, servir de enlace con los coordinadores o coordinadores adjuntos de otros PAO, a fin de racionalizar la coordinación sobre cuestiones transversales, incluida la planificación de las jornadas de acción conjunta;
- coordinar el mecanismo de recopilación de datos sobre los resultados operativos, con el apoyo de Europol;
- informar a los coordinadores nacionales de la EMPACT a través del equipo de apoyo de esta sobre los avances del PAO, de acuerdo con el mecanismo de información. Esta información abordará la situación de las acciones operativas y sus resultados, y evaluará el logro de los indicadores clave de resultados sobre la base de los informes recibidos de los responsables de medidas y haciendo uso de las posibles funcionalidades informáticas, incluidas las herramientas de información automatizadas, que se han desarrollado de forma adicional con este fin. El plazo para los informes se establece en el documento «calendario de la EMPACT», que publica cada seis meses la Secretaría General del Consejo;
- coordinar las solicitudes de financiación para respaldar la ejecución de las acciones operativas;
- estudiar la pertinencia de cooperar con terceros países y partes e hacerlos participar en reuniones y medidas en el marco de la acción operativa cuando proceda;
- fomentar la participación de los distintos agentes pertinentes y la coordinación con iniciativas de la UE e internacionales;
- fomentar la atención de los medios de comunicación sobre su PAO.

d) Reuniones del grupo del PAO

El coordinador preside las reuniones de su grupo del PAO, así como las reuniones de los responsables de medidas, facilitadas por el equipo de apoyo de la EMPACT.

Por norma general, el coordinador preside las reuniones del grupo del PAO. En caso de ausencia, el coordinador puede nombrar a un representante de su propio Estado miembro o a un coordinador adjunto para que presida una reunión en su nombre. Están invitadas a asistir a dichas reuniones las siguientes personas:

- un representante por Estado miembro participante, incluidos los coordinadores adjuntos y los responsables de medidas. En casos excepcionales puede plantearse la posibilidad de que participen otras personas, teniendo en cuenta las posibles limitaciones de aforo y financiación;
- Europol, en particular el equipo de apoyo de la EMPACT que facilita la reunión y la persona de contacto del proyecto de análisis;
- los representantes de los agentes pertinentes que participan en el PAO;
- el coordinador podrá invitar a representantes de otros órganos de la UE o estructuras del Consejo, por ejemplo el Grupo «Aplicación de las Leyes» (tanto el subgrupo Policía como el subgrupo Aduanas) y a los expertos de los Estados miembros sobre temas específicos;
- cuando proceda, en función de las amenazas y necesidades operativas detectadas, el coordinador puede invitar a los representantes de los socios²².

Por norma general, el coordinador preside las reuniones de los responsables de medidas. En caso de ausencia, el coordinador puede nombrar a un representante de su propio Estado miembro o a un coordinador adjunto para que presida una reunión en su nombre. Están invitadas a asistir a dichas reuniones las siguientes personas:

- los responsables de medidas, la persona de contacto del proyecto de análisis y el equipo de apoyo de la EMPACT que facilita la reunión.

²² El coordinador indicará en qué parte o partes de la reunión del PAO se solicita su presencia para el debate y la ejecución de las acciones operativas.

2.1.6. Coordinador adjunto del PAO

a) Designación

Un Estado miembro o un organismo de la UE que participe en un PAO puede decidir designar y nombrar a un representante como coordinador adjunto previo acuerdo del COSI. El coordinador nacional de la EMPACT, a través de la oficina de enlace de Europol del Estado miembro en cuestión, o el organismo, notifica el nombramiento al equipo de apoyo de la EMPACT, que a su vez lo comunica al coordinador y mantiene la lista de coordinadores adjuntos, que se actualiza periódicamente. El número recomendado de coordinadores adjuntos es de entre uno y tres y, si fuese posible, al menos uno debe proceder de un Estado miembro.

b) Perfil

Dado que el coordinador adjunto puede sustituir temporalmente al coordinador en caso de que este se ausente, debe tener capacidades y competencias similares para gestionar un PAO.

Se espera del coordinador adjunto que esté dispuesto a dirigir o codirigir al menos una acción operativa del PAO.

c) Tareas y responsabilidades

Cuando se nombre a uno o varios coordinadores adjuntos de un PAO, su responsabilidad consistirá en:

- servir de enlace con el coordinador, y apoyarlo, en todas las cuestiones relacionadas con la ejecución eficaz del PAO, junto con los responsables de medidas y el grupo del PAO;
- supervisar, en nombre del coordinador, la aplicación de (uno o varios de) los objetivos estratégicos con el fin de garantizar un seguimiento adecuado y la notificación en tiempo útil de los resultados por parte de los responsables de medidas respectivos;
- presidir y coordinar las reuniones en nombre del coordinador;
- prestar apoyo en la elaboración del PAO, junto con el grupo del PAO;
- apoyar al coordinador para que mantenga contactos estrechos con los Estados miembros y organismos de la UE participantes sobre la integración de las acciones operativas desarrolladas en el marco de los PAO en su planificación nacional y en el programa de trabajo anual de los organismos de la UE;

- servir de enlace, cuando proceda, con el coordinador o en su nombre sobre cuestiones transversales con los coordinadores o coordinadores adjuntos de otros PAO pertinentes, incluido sobre la planificación de las jornadas de acción conjunta;
- ayudar al coordinador en su responsabilidad de informar a los coordinadores nacionales de la EMPACT a través del equipo de apoyo de esta dentro del plazo y de acuerdo con el mecanismo de información;
- realizar tareas específicas en nombre del coordinador, como la gestión de cuestiones de financiación, la cooperación multidisciplinar o la gestión de partes específicas del PAO, especialmente la supervisión de determinados tipos de medidas o disposiciones o acciones operativas de los grupos.

2.1.7. Responsables de medidas

a) Designación

Para cada acción operativa se nombrará como responsable de medidas a un agente pertinente voluntario que participe en un PAO, y se notificará al coordinador.

El coordinador también puede aceptar nombrar a la Comisión como responsable de medidas, bajo la responsabilidad del coordinador. No obstante, la Comisión (excepto la OLAF cuando actúe dentro de los límites de sus competencias) no dirigirá actividades de investigación que impliquen el intercambio de información personal en el marco de investigaciones específicas, o la obtención de pruebas o medidas de investigación y, por consiguiente, no recibirá ninguna información operativa (relacionada con investigaciones).

Si las necesidades operativas lo requieren y todos los Estados miembros participantes están de acuerdo, el coordinador puede delegar la dirección de una acción operativa concreta en un socio.

Los coordinadores y los coordinadores adjuntos pueden ser responsables de medidas al mismo tiempo.

Los coordinadores nacionales de la EMPACT mantienen la visión general de los responsables de medidas (por país, organismo e institución). El coordinador mantiene la visión general de los responsables de medidas por PAO. Si el puesto queda vacante, el actor relevante o asociado correspondiente designa sin demora a un nuevo representante como responsable de medidas y lo notifica al coordinador.

Los responsables de medidas pueden contar con el apoyo de los responsables de medidas adjuntos de los agentes o socios pertinentes. El responsable de medidas adjunto ayuda al responsable de medidas y puede asumir la responsabilidad de este en caso de que no esté disponible. Se recomienda reflejar el papel específico del responsable de medidas adjunto en el PAO que desarrolla la acción en cuestión. No se trata de una función obligatoria y corresponde al grupo del PAO decidir si se necesitan responsables de medidas adjuntos.

Perfil

El responsable de medidas debe demostrar grandes capacidades de liderazgo y obtener el apoyo suficiente a nivel nacional o del organismo a fin de garantizar la ejecución de las actividades en el marco de la acción operativa. Debe contar con capacidades, conocimientos especializados y competencias suficientes para dirigir una acción operativa. La presentación de informes de gran calidad por parte de los responsables de medidas a los coordinadores constituye una herramienta clave para medir los progresos realizados y evaluar el impacto de las acciones operativas.

b) Tareas y responsabilidades

En nombre del coordinador, es responsabilidad del responsable de medidas:

- elaborar planes de acciones operativas, que incluirán actividades para el desarrollo de la acción operativa;
- garantizar la ejecución de las actividades en el marco de la acción operativa, incluida la gestión financiera cuando haya una financiación, persiguiendo lograr los indicadores clave de resultados o los objetivos;
- dar seguimiento o supervisar los plazos y las fechas límite de las acciones operativas;
- mantener la comunicación con los participantes en la acción y las partes interesadas pertinentes en la acción operativa;
- organizar y presidir reuniones en relación con las acciones operativas;
- facilitar, utilizando la plantilla del responsable de medidas, información para los informes elaborados por el coordinador, incluidos los resultados operativos, una evaluación de las acciones operativas con respecto a los indicadores clave de resultados e información sobre las actividades de seguimiento en los Estados miembros y organismos de la UE participantes.

2.2. Agentes pertinentes: Europol - Apoyo específico adicional

Europol presta servicios específicos a la EMPACT a través del equipo de apoyo de la EMPACT, las subvenciones de la EMPACT y el apoyo de los proyectos de análisis.

2.2.1. Equipo de apoyo de la EMPACT

El equipo de apoyo de la EMPACT está establecido en Europol y formado por personal de Europol y expertos nacionales en comisión de servicios. Los Estados miembros pueden enviar expertos nacionales adicionales en comisión de servicios a Europol para que presten apoyo a los coordinadores, en particular en lo que se refiere a la coordinación entre prioridades, las jornadas de acción conjunta y el mecanismo de información.

Las funciones y las tareas del equipo de apoyo de la EMPACT son las siguientes:

- 1) Prestar apoyo a los coordinadores para la elaboración y ejecución de los PAO anuales:
 - facilitando el proceso de elaboración de los PAO (por ejemplo, la distribución de convocatorias de propuestas de acciones operativas, en nombre del coordinador; tramitando las propuestas recibidas; distribuyendo los anteproyectos de PAO y facilitando la organización de los talleres de ajuste de los PAO);
 - coordinando las reuniones relacionadas con los PAO presididas por el coordinador (orden del día, convocatorias, actas);
 - prestando apoyo metodológico para los proyectos, especialmente sobre redacción e indicadores clave de resultados;
 - actuando como depositario de los PAO;
 - garantizando la comunicación de los PAO a socios pertinentes;
 - garantizando el enlace y contactos periódicos con los coordinadores y coordinadores adjuntos;
 - organizando posibles reuniones de coordinadores a fin de garantizar una mejor coordinación entre los PAO y el intercambio de las mejores prácticas;

- fomentando y facilitando la comunicación y la colaboración entre los PAO con objetivos comunes o interdependencias y la aplicación de iniciativas comunes y objetivos estratégicos horizontales;
 - respaldando la definición de posibles jornadas de acción conjunta y coordinando la preparación de este tipo de jornadas a gran escala;
 - elaborando la «Guía para coordinadores», que proporcionará orientaciones más detalladas sobre el papel del coordinador, para contribuir al procedimiento estructurado de traspaso y a la continuidad del puesto del coordinador²³;
 - siguiendo los progresos de los PAO;
 - coordinando los informes de los coordinadores de los PAO, que se basan en los informes de los responsables de medidas;
 - preparando la ficha anual sobre los resultados de los PAO sobre la base del mecanismo de recopilación de informes;
 - actuando como depositario de los informes de los responsables de medidas y de los coordinadores, que pueden ser consultados por los participantes en los PAO para comprobar la situación de las acciones operativas.
- 2) Facilitar las reuniones de los coordinadores nacionales de la EMPACT:
- contribuyendo a la preparación de las reuniones de los coordinadores nacionales de la EMPACT (conjuntamente con la Presidencia);
 - recopilando los informes de los coordinadores para su debate en la reunión de los coordinadores nacionales de la EMPACT;
 - redactando las conclusiones de Europol sobre la ejecución de los PAO;
 - informando a los coordinadores nacionales de la EMPACT sobre cuestiones de importancia general para el éxito de la ejecución de los PAO, en particular en lo que se refiere a la cooperación y la coordinación multidisciplinarias entre dichos planes, incluidas las jornadas de acción conjunta.

²³ Hoja de ruta sobre la aplicación de las recomendaciones de la evaluación independiente del ciclo de actuación de la UE 2018-2021 (recomendación 4.3.), 13686/2/20.

3) Respaldo la gestión de los PAO:

- manteniendo una visión general de la participación en las acciones operativas, en particular de los cambios, y facilitando información estadística basada en los datos recopilados en los PAO;
- proporcionando a los coordinadores una visión general de los ámbitos geográficos o de otro tipo atendidos por más de un PAO, a fin de permitirles evaluar, con el apoyo de los coordinadores adjuntos, si existe margen para medidas coordinadas o conjuntas u otras actividades conjuntas;
- garantizando contactos periódicos con las instituciones, órganos y organismos de la UE interesados y facilitándoles información;
- manteniendo una lista de contactos de coordinadores nacionales de la EMPACT, coordinadores o coordinadores adjuntos y personas de contacto del proyecto de análisis;
- informando a los nuevos participantes sobre el PAO y contribuyendo a las acciones de sensibilización y aprendizaje;
- manteniendo y actualizando las plataformas de la EMPACT en la Plataforma de Europol para Expertos (PEE).

2.2.2. Subvenciones de la EMPACT

Europol gestiona la financiación de la EMPACT con cargo al presupuesto de Europol, con arreglo a las orientaciones estratégicas del COSI. Teniendo en cuenta el papel del COSI en el seguimiento de la financiación de la EMPACT, Europol informa periódicamente a los delegados del COSI, así como a los coordinadores nacionales de la EMPACT y a los coordinadores, sobre la situación financiera, la disponibilidad de fondos y los fondos no gastados previstos y su posible utilización. El presupuesto de la EMPACT no podrá utilizarse para fines distintos a las actividades de esta sin consultar previamente al COSI o al Grupo de Apoyo del COSI²⁴. Toda la información pertinente debe facilitarse con suficiente antelación para que el COSI pueda adoptar en tiempo útil decisiones informadas.

²⁴ Salvo que esté debidamente justificado, los fondos no gastados deben reasignarse prioritariamente a actividades de la EMPACT.

De conformidad con las normas aplicables, Europol debe proporcionar asesoramiento y orientación a los solicitantes de subvenciones. Esto se refiere al procedimiento administrativo, los requisitos, las normas de subvencionabilidad y las obligaciones de información.

Asimismo, Europol contribuye y presta apoyo a la elaboración de un módulo de información sobre oportunidades de financiación conjuntamente con la Comisión, el SEAE y otros agentes pertinentes²⁵.

2.2.3. Proyectos de análisis de Europol

Cada grupo del PAO debe contar con el apoyo de un funcionario de Europol designado que actúe como persona de contacto del proyecto de análisis, especialmente en lo que se refiere a cuestiones de cooperación operativa, como la eficacia del flujo de información e inteligencia. Lo ideal es que este funcionario de Europol designado trabaje para el proyecto de análisis en cuestión en Europol o sea un experto de alto nivel con suficiente experiencia en el ámbito en cuestión en dicha agencia.

En estrecha colaboración con el coordinador, los coordinadores adjuntos y los responsables de medidas, la persona de contacto del proyecto de análisis debe:

- aportar sus conocimientos especializados y su asesoramiento sobre el ámbito delictivo en cuestión, y presentar el panorama de la delincuencia a la luz de las conclusiones de Europol basadas en la inteligencia;
- contribuir al PAO con casos concretos;
- ser proactiva, y ayudar y facilitar el proceso de ejecución del PAO;
- respaldar al grupo del PAO presentando la situación del fenómeno delictivo y de las iniciativas existentes para abordarlo;
- apoyar, en estrecha colaboración con el equipo de análisis estratégico de Europol, el envío de declaraciones de necesidades de inteligencia cuando sea necesario;
- ser proactiva a la hora de establecer contactos directos con los equipos de investigación pertinentes;

²⁵ A este respecto, cabe destacar las nuevas disposiciones jurídicas relacionadas con el marco financiero plurianual (MFP) de la UE para 2021-2027 pertinentes a efectos de la EMPACT.

- informar al coordinador sobre los Estados miembros que no faciliten información al proyecto de análisis de Europol correspondiente;
- contribuir a la planificación de las jornadas de acción conjunta, en particular mediante su participación en los preparativos del análisis común de riesgos o la evaluación de amenazas y otros documentos pertinentes, junto con el responsable de medidas;
- apoyar al coordinador en la gestión del mecanismo de recopilación de datos.

2.3. Agentes pertinentes: instituciones, órganos y organismos de la UE

Todas las instituciones, órganos y organismos de la UE pertinentes (por ejemplo, Europol, Eurojust, Frontex, CEPOL, OEDT, eu-LISA, AECF, EUIPO, etc.) deben desempeñar plenamente sus respectivas funciones a fin de lograr un verdadero enfoque interinstitucional con todos los agentes pertinentes.

Las Conclusiones del Consejo sobre la continuación permanente del ciclo de actuación de la UE: EMPACT 2022+²⁶ también establecen el marco de responsabilidades de las instituciones, órganos y organismos, de la UE en lo que respecta a su papel en la EMPACT. En particular, los organismos deben comprometerse en sus programas de trabajo anuales a llevar a cabo las acciones elaboradas en el marco de la EMPACT.

2.4. Socios: terceros países, organizaciones internacionales y otros socios

El éxito operativo de la EMPACT exige que se tenga en cuenta la dimensión exterior de la seguridad interior. Es necesario seguir desarrollando la cooperación con terceros países pertinentes, en particular con los Estados asociados de Schengen, organizaciones internacionales y otros socios que aporten un valor añadido a la aplicación operativa de la EMPACT y contribuyan a darla a conocer fuera de la UE.

La existencia de acuerdos de cooperación operativa con Europol es un elemento importante que debe tenerse en cuenta para la participación de los socios. La participación de los socios debe cumplir las normas aplicables en materia de intercambio de datos, tal como se establece, en particular, en el Reglamento Europol.

²⁶ 6481/21.

Podrá invitarse a los socios a que manifiesten su interés por participar en acciones operativas, especialmente los que tengan un acuerdo operativo o estratégico o un acuerdo de trabajo con Europol. Los socios también podrán expresar espontáneamente su interés por participar en acciones operativas. La aceptación de su solicitud será confirmada por el responsable de medidas y el coordinador del PAO en cuestión²⁷.

Puede invitarse a los socios a que propongan una acción operativa, en especial los que tengan un acuerdo operativo con Europol (incluidos los Estados asociados de Schengen)²⁸. Los socios también pueden expresar espontáneamente su voluntad de dirigir o codirigir una acción operativa. Tras evaluar las necesidades operativas y con el acuerdo de todos los Estados miembros participantes, el coordinador confirma si se acepta una propuesta de acción operativa presentada por un socio, y si el coordinador puede delegar la dirección o codirección de una acción operativa concreta en un socio²⁹.

Reuniones del PAO

Los representantes de los socios pertinentes, en particular de los Estados asociados de Schengen, pueden participar en las reuniones de los PAO (incluidas las organizadas por Europol), cuando proceda y en función de las amenazas y necesidades operativas detectadas. Serán invitados por el coordinador. Los socios pueden participar en toda la reunión, salvo en el debate y las decisiones en materia de gobernanza o elaboración de políticas.

Reuniones de los coordinadores nacionales de la EMPACT

Si bien los debates en las reuniones de los coordinadores nacionales de la EMPACT en relación con la gobernanza de esta, en particular la financiación y la presentación de informes o los debates y las decisiones en materia de elaboración de políticas, se celebran con la participación exclusiva de los agentes pertinentes, puede invitarse a los socios a que participen en los debates sobre otros temas, como se detalla a continuación.

1. Se invitará sistemáticamente a los representantes de los Estados asociados de Schengen cuando se trate de un punto del orden del día que aborde asuntos relacionados con Schengen. También se les invitará para los temas relacionados con la ejecución de las acciones operativas en las que participen y que correspondan a medidas de cooperación policial y de seguridad en caso de ausencia de controles de las personas en las fronteras interiores.
2. Los representantes de los socios pueden participar en la reunión de los coordinadores nacionales de la EMPACT en calidad de observadores y en función de cada caso, siempre que exista una justificación clara.

²⁷ Véase también el capítulo 1.3.2 sobre la elaboración del PAO.

²⁸ Véase también el capítulo 1.3.2 sobre la elaboración del PAO.

²⁹ Véanse también los capítulos 1.3.2 sobre la elaboración del PAO y 2.1.7 sobre el responsable de medidas.

En estos casos, corresponde a la Presidencia tomar, previa consulta al Grupo de Apoyo del COSI o al COSI, la decisión de invitar a los representantes de los socios. El orden del día de la reunión de coordinadores nacionales de la EMPACT debe además indicar para qué puntos del orden del día se invita a los representantes de los socios.

En este contexto, la Comisión y el SEAE también deben promover el conocimiento de la EMPACT en los diálogos sobre seguridad de la UE con terceros países y facilitar, asimismo por medio de las Delegaciones de la UE, de expertos de seguridad y lucha antiterrorista de la UE y de funcionarios europeos de enlace en materia de migración, la participación de terceros países en la aplicación operativa de la EMPACT, cuando proceda en función de las amenazas y necesidades detectadas.

Lista de siglas:

AECP	Agencia Europea de Control de la Pesca
CEPOL	Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial
COSI	Comité Permanente de Cooperación Operativa en materia de Seguridad Interior
EMPACT	Plataforma multidisciplinar europea contra las amenazas delictivas
EUIPO	Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea
eu-LISA	Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia
Eurojust	Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal
Europol	Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial
Frontex	Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas

JAI	Justicia y Asuntos de Interior
OEDT	Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías
OLAF	Oficina Europea de Lucha contra el Fraude
PAO	Plan de Acción Operativo
PEE	Plataforma de Europol para Expertos
SEAE	Servicio Europeo de Acción Exterior
SGC	Secretaría General del Consejo
SIENA	Aplicación de la Red de Intercambio Seguro de Información
SMART	Específico, medible, alcanzable, realista y acotado en el tiempo.
SOCTA	Evaluación de la amenaza de la delincuencia grave y organizada
